

## BANDO DE ALCALDÍA

### SUSPENSIÓN DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN POR RIESGO EXTRAORDINARIO DE INCENDIOS

Vecinos y vecinas:

Con motivo de la situación meteorológica excepcional derivada de la ola de calor que afecta a Navarra, caracterizada por temperaturas extraordinariamente elevadas, baja humedad ambiental y un incremento muy significativo del riesgo de incendios forestales y de vegetación, esta Alcaldía considera necesario adoptar medidas preventivas extraordinarias para la protección de las personas, los bienes y el medio natural. La Agencia Estatal de Meteorología ha emitido avisos especiales por ola de calor y se están registrando temperaturas excepcionalmente altas en Navarra y en el valle del Ebro.

Asimismo, el Gobierno de Navarra ha activado los mecanismos de vigilancia y prevención frente a las altas temperaturas y ha advertido del elevado riesgo de incendios asociado a este episodio meteorológico.

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por los artículos 21.1.e) y 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por los artículos 41 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, relativas a la protección de la seguridad pública y a la adopción de medidas en situaciones de riesgo,

#### DISPONGO

##### Primero.

Quedan **suspendidas y prohibidas todas las hogueras de San Juan previstas en el término municipal del Valle de Elorz / Elortzibar**, tanto en terrenos públicos como privados, aunque hubieran sido previamente comunicadas o autorizadas.

##### Segundo.

Queda igualmente prohibido el encendido de cualquier fuego al aire libre vinculado a las celebraciones de San Juan, así como cualquier actividad que pueda generar riesgo de ignición o propagación de incendios.

##### Tercero.

La Policía Local, el personal municipal y, en su caso, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes velarán por el cumplimiento de este Bando, pudiendo adoptarse las medidas necesarias para impedir la realización de actividades contrarias al mismo.

##### Cuarto.

El incumplimiento de las prohibiciones establecidas podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que procedan.

La adopción de esta medida responde exclusivamente a razones de interés público, seguridad ciudadana y protección del medio ambiente, agradeciendo esta Alcaldía la comprensión y colaboración de toda la ciudadanía.

En Noáin (Valle de Elorz) / Noain (Elortzibar), a 22 de junio de 2026.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: Mikel Navarro Ayensa

